



EXENTO

DECRETO N° 4188 /2025  
Arica, 24 de Abril de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de TOLEDO CONTRERAS ELÍAS ARTURO
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                    |            |       |       |            |
|--------------------------|------------------------------------|------------|-------|-------|------------|
| Rol                      | 9-368                              |            |       |       |            |
| Actividad Económica      | INGENIERO CONSTRUCTOR              |            |       |       |            |
| Clasificación            | Profesional Micro Empresa Familiar |            |       |       |            |
| Dirección Comercial      | AV. EILAT 623                      |            |       |       |            |
| Nombre del Contribuyente | TOLEDO CONTRERAS ELÍAS ARTURO      |            |       |       |            |
| Rut                      | [REDACTED]                         |            |       |       |            |
| Dirección Particular     |                                    |            |       |       |            |
| Correo electrónico       |                                    |            |       |       |            |
| Fecha de Solicitud       | 23/04/2025                         | Otorgación | 9-368 | Fecha | 23/04/2025 |

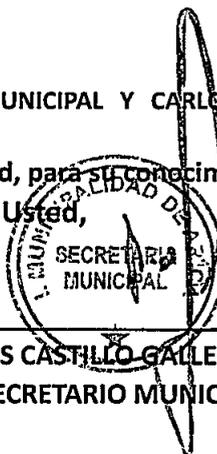
2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

(FDO.) ARTURO GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a Usted,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OEB/MGV/SAM/RMR/rmr  
CC: Rentas Municipales  
Control Interno  
Inspecciones Generales  
Archivo.

